

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DÍA 27 DE FEBRERO 2025.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero del dos mil veinticinco.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

D. Reyes Tamurejo Morales.

D^a M^a del Carmen Marín Palacios.

D.Iván García Cabanillas.

D^a Raquel Ramiro Mansilla.

D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/26-12-2024

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/26-12-2024, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Por parte de la portavoz del grupo socialista Sra. Raquel Ramiro Mansilla, se manifiesta mediante escrito lo siguiente: *Insistimos en que las actas siguen sin recoger la realidad de los plenos, y que deberían grabarse y ponerse en horario de tarde, por ello votamos EN CONTRA.*

Sometido el punto a votación es aprobado por **mayoría absoluta (7 votos favorables del grupo popular y 2 votos en contra del grupo socialista)**

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado 21-02-2025, que dice así:

“Por Secretaría Acctal, se da lectura de los documentos que integran el citado:

1. Providencia de Alcaldía Solicitando Informe a Secretaría dónde se hace constar que existe aprobada Ordenanza Nº 15 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, pero que la misma no contempla de forma exhaustiva la Regulación del Impuesto debiendo remitirse al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el texto normativo se contemplan determinadas ventajas fiscales, más concretamente: Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, que deben ser desarrolladas por la Ordenanza Fiscal, es por ello que se efectúa una propuesta de modificación integra del texto citado contemplando bonificaciones y exenciones en los artículos 6 y 3, respectivamente.

Se hace constar expresamente que no se produce cambio alguno de la Cuota Tributaria fijada en el Texto anterior.

2. Informe de Secretaría sobre la modificación del Texto Normativo, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

3. INFORME DE CONTROL PERMANENTE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS LOCALES, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero que al no suponer cambio alguno no se cifra en cantidades de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No obstante, se advierte de que debe efectuarse una revisión de la cuota tributaria para su adaptación al coste de los servicios, dado el incremento de los mismos.
4. ORDENANZA REGULADORA en el sentido que transcribe literalmente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

[ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL](#)

[ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE](#)

[ARTÍCULO 3. EXENCIONES](#)

[ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS](#)

[ARTÍCULO 5. CUOTA](#)

[ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES](#)

[ARTÍCULO 7. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO](#)

[ARTÍCULO 8. GESTIÓN](#)

[ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES](#)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA](#)

[DISPOSICIÓN TRANSITORIA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA](#)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

*Por lo tanto, constituye el **hecho imponible** la titularidad de vehículos gravados por el impuesto, aptos para circular por vías públicas, a nombre de la persona o entidad que conste en el permiso de circulación de aquel*

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

ARTÍCULO 3. Exenciones

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo:

- Fotocopia del permiso de circulación.*
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.*
- Fotocopia del carné de conducir (anverso y reverso).*
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.*

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.*
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.*
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota

1. Sobre las cuotas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coeficiente de incremento
<i>A) Turismos</i>	0
<i>B) Autobuses</i>	0
<i>C) Camiones</i>	0
<i>D) Tractores</i>	0
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</i>	0
<i>F) vehículos</i>	0

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de cuotas vigente en este Municipio será el siguiente¹:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	13,75
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	35,43
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	73,66
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	91,52
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	114,13
B) Autobuses	
<i>De menos de 21 plazas</i>	85,14
<i>De 21 a 50 plazas</i>	120,84
<i>De más de 50 plazas</i>	150,79
C) Camiones	
<i>De menos de 1000 kg de carga útil</i>	43,71
<i>De 1000 a 2999 kg de carga útil</i>	85,30
<i>De más de 2999 a 9999 kg de carga útil</i>	120,84
<i>De más de 9999 kg de carga útil</i>	150,79
D) Tractores	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	18,85
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	29,05
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	85,14
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
<i>De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil</i>	18,85
<i>De 1000 a 2999 kg de carga útil</i>	29,05
<i>De más de 2999 kg de carga útil</i>	85,14
F) Otros vehículos	
<i>Ciclomotores</i>	5,47
<i>Motocicletas hasta 125 cm³</i>	5,47

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm³</i>	<i>8,65</i>
<i>Motocicletas de más de 250 a 500 cm³</i>	<i>16,31</i>
<i>Motocicletas de más de 500 a 1000 cm³</i>	<i>31,60</i>
<i>Motocicletas de más de 1000 cm³</i>	<i>62,20</i>

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores cuotas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º.- En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tracto camiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2º.- Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3º.- Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º.- Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º.- Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6º.- Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7º.- Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las cuotas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

ARTÍCULO 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las cuotas:

a) Una bonificación del 30 % a favor de los vehículos cuyos motores reúnan las siguientes características:

— Vehículo de motor eléctrico o de emisiones nulas.

b) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

2. Las bonificación prevista en las letras a) del apartado anterior deberán ser consignadas y aplicadas por el sujeto pasivo en la declaración-liquidación del Impuesto.

La bonificación prevista en la letra c) del apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

ARTÍCULO 7. Período Impositivo y Devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ARTÍCULO 8. Gestión

1. Normas de gestión.

1. *Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Agudo, con base en lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

2. *En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.*

Se acompañará:

- Certificado de Características Técnicas.*
- DNI del sujeto pasivo.*

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. *Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.*

2. *Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.*

3. *Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.*

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del Tributo.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ARTÍCULO 9. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de Febrero de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Sometido el punto a votación, es informado favorablemente para su aprobación por el pleno la propuesta presentada por la Alcaldía, por mayoría, no pronunciándose Doña Raquel Ramiro Mansilla quién lo hará en el Pleno. “

Por la Alcaldía se somete el punto a votación, aprobándose por **unanimidad**, el informe emitido por la C.I.de Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha presentado.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DEL 267/24 AL 274/24 Y DEL 1/25 AL 32/2025.

Por la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos/Resoluciones que comprenden los n°s 267/24 al 274/24 y del 1/25 al 32/25, ambos inclusive y de los que se han ido remitiendo copia escaneada por correo electrónico a la portavoz del grupo socialista, con representación en este Ayuntamiento unos, y otros junto con la cédula de convocatoria de la presente sesión.

Queda enterado el pleno de los mismos.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de lo siguiente, entregándose copia de ello a la concejal portavoz del grupo socialista en el acto:

Primero.-

• Nóminas mes de febrero a cargar el 28-2-25.	44.644,43€
• Seguridad Social mes de enero a cargar el 28-2-25.	<u>19.548,07€</u>
Suma total.	<u>64.102,50€</u>

Segundo.- Saldos bancarios a f/25-2-25 a las 10,12 horas

• Caixabank.	12.186,88€
• Globalcaja.	35.076,90€
• B,Santander.	7.389,69€
• Unicaja.	87.827,60€
• Eurocajarural.	131.057,22€
• Eurocajarural-Operación Tesorería.	200.000,00€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Tercero.- Facturas proveedores a f/25-2-25

- Relación de facturas proveedores. 47.165,41€

Cuarto.- Estamos con el Centro de Desinfección, revisando el proyecto, porque hemos detectado algunas deficiencias que nos parecen importantes. Estamos en conversación con la Junta a ver de qué manera se puede modificar sin que afecte al fondo de la cuestión y a la subvención. Por ello no se ha sacado, lo estamos mirando y cambiando un poco algunas cuestiones que vimos mal..

Quinto.- Se está terminando la obra “Tubería de Riofrio”, que está dando muchos problemas, y estamos pendiente de solventar las anomalías y roturas, que hemos ido detectando, pues no dejamos de ir allí, se han comunicado al encargado pero con las lluvias últimas la zona está embarrada siendo imposible hacer nada ni que puedan entrar las máquinas, por ello este Ayuntamiento manifestó su negativa a que la obra en cuestión, fuera recepcionada, ya que no se ha terminado.

Sexto.- Se está tramitando una subvención nominativa con Diputación para ejecutar la parte de arriba, “Acondicionamiento de local Biblioteca” que asciende a 64.666€.

Séptimo.- Estamos gestionando para nuestros jóvenes las “olimpiadas deportivas comarcales”. que se celebrarán en Chillón el 11 de abril, colaboraremos con lo que se necesite, como el transporte.

Octavo.- Estamos estudiando un tema problemático, como es el canon del agua, que nos va a suponer un importante incremento en los recibos de agua de nuestros vecinos, y que no parece muy justo que nos hagan recaudar a los municipios para posteriormente entregárselo a la J.C.L.M. Por los estudios que hemos hecho, aún sin precisar, al pueblo de Agudo le supondría una cantidad de 90.000€ aproximadamente.

Noveno.- Se está gestionando el Plan de Empleo JCCM/Diputación, para la realización de las obras pendientes en la localidad que se pondrá en marcha y que por la lluvia no se han podido hacer. Este año se ha rebajado el número de trabajadores en 108 menos en la provincia, aún no sabemos los que corresponderán a Agudo. Es un programa subvencionado por la JCCM y la Diputación Provincial de Ciudad Real. Actualmente tenemos el personal mínimo para la limpieza de los edificios y el mantenimiento de vías urbanas.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

ASUNTOS URGENTES.

Se pregunta por la Alcaldía, si desea plantearse por razones de urgencia algún tema no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose asunto de índole alguno.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o pregunta. Se presentan por el grupo socialista escrito con las preguntas que seguidamente se inscriben:

Decreto 268/24 – 16/25: Actas JGL. Solicitamos que las facturas que se aprueban y se incluyen en las JGL se especifique concepto y partida presupuestaria en la que se aplican, por transparencia del Ayuntamiento y rendición de cuentas con los vecinos y vecinas.

Fact
uras
:

Enero	
Asador y Hostal La Carreta, SL	1.708,20 €
José María Blanco Risquez	1.815,00 €
Marcelo Pérez Perera	2.420,00 €
Diciembre	
José Antonio Ortiz Bolaños	7.095,72 €
Hermanos Mansilla Redondo SL	2.583, 47 €
Iván Mansilla Fuentes	20.6113,53 €
Juan Carlos Valmayor Ramírez	4.294,29 €
Julián daza Sevilla	2.153,80 €
Eusebio García Coronado	3.710,00 €
Pavalco	3.085,50 €

Decreto 3/25: Elaboración Documentación técnica para solicitud de Plan de Acción frente al Cambio Climático en Centros Públicos educativos 2º ciclo educación infantil y primaria.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

¿Cómo va? ¿Para cuándo se prevé resolución? ¿Hemos presentado en la primera o Segunda convocatoria?

Decreto 12/25: Redacción del PCAP y el PPT para la obra de construcción del centro de limpieza y desinfección. “Construcción inmediata”. ¿Cómo va la elaboración de documentación técnica?

¿Cuándo se prevé iniciar la obra? ¿Cuál es el plazo para ejecutar la subvención?

Decreto 20/25: Ampliación plazo de la obra de guardería para el 15 de marzo de 2025.

¿Se va a agotar el plazo? En relación a la obra de la **Biblioteca**, además de aquella nominativa, ¿de dónde se piensa sacar el dinero para terminar esa obra? ¿Cuál es el presupuesto estimado para finalizar la obra y con qué recursos se piensa hacer?

1) Acerca de la **Carretera de Tamurejo**,

- ¿Cuál es el estado actual de la carretera?
- ¿Se han acabado los trabajos? ¿Se ha firmado el acta de recepción? ¿Fecha?
- En el pleno del 26 de diciembre se habló de unos blandones que afectaban a la estructura del firme, ¿en qué fecha se arreglaron estos blandones y en qué lugar exacto estaban?
- ¿Cuáles son las calles que ha arreglado Gosadex con el excedente de la obra de la carretera de Tamurejo, según dijo la Sra Alcaldesa en el pleno anterior, de 26 de diciembre? ¿Importe aproximado de exceso?

2) Arreglo de **calles**;

- ¿Cuáles son las calles que ha arreglado la Diputación?

3) Para que quede constancia, en relación al pleno anterior en el que la Sra Alcaldesa dice que la JCCM no la recibe, voy a especificar las **reuniones con los Delegados de la Junta** en esta legislatura (2023-2025):

DELEGACIONES	Reuniones o solicitudes (2023-2025)	
BIENESTAR SOCIAL	0	Solicitó una, pero no asistió
SANIDAD	1	Varios intentos fallidos

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

HACIENDA	0	No ha solicitado
EDUCACIÓN	2	1/2023, 10/2023 (No asistió), 2/2024, 10/2024 (No asistió)
FOMENTO	0	No ha solicitado
ECONOMÍA	0	No ha solicitado
IGUALDAD	0	No ha solicitado
AGRICULTURA	0	No ha solicitado
DELEGADA JUNTA	1	2/2024

- 4) En relación al pleno pasado, que se preguntó porque en Navidad no se organizaba nada en el **Salón municipal**, como otros años, y la Sra Alcaldesa dijo que cuando se ha organizado baile es porque no había discoteca y que no iba a perjudicar a un negocio local, señalar que otros años se ha organizado Baile en el salón Municipal, habiendo discotecas y otros bares abiertos. No es verdad que siempre que se haya organizado era porque no había discoteca. Animamos a la Sra Alcaldesa a refrescar la memoria porque no era verdad lo que se dijo en el pleno anterior (Año 2017, 2018, 2023, 2024)
- 5) Sobre las personas contratadas para dar el **servicio de ayuda a la dependencia**. ¿Cómo se elige a estas personas, cuál es el criterio? En el pleno anterior la Sra Alcaldesa dijo que costaba encontrar gente para trabajar, pero sin embargo hay gente que se queda fuera estando interesadas en el trabajo. Por otro lado, ¿Por qué a estas personas, no se les facilita el contrato que firman ni ninguna nómina de los meses trabajados?
- 6) ¿En qué situación está la obra de **Riofrío**? ¿Se ha reparado la falta de presión? ¿Para cuándo se prevé finalizar?
- 7) Sobre el Proyecto de Rehabilitación de **Las Casas Rurales (200.000,00 €)**. En el que intervenimos en 8 casas y se crea una zona común. Nos preguntamos, ¿para quién va destinado el uso de la piscina climatizada? ¿De quien ha sido la brillante idea de una piscina climatizada para los usuarios de las casas rurales? ¿De verdad eso repercute en la localidad y en el día a día de los vecinos de Agudo? ¿Se va a utilizar tanto como la sauna y el jacuzzi del gimnasio?

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Por otro lado, ¿Que se va a hacer con todo el mobiliario y las cosas útiles de las casas rurales? ¿Se piensa tirar todos los muebles y después comprarlos en la tienda familiar?

- 8) Sobre La Rehabilitación “integral” del edificio del **Ayuntamiento viejo**, según tu programa se invertía 200.000 €, pero la verdad es que se queda en 90.000 €, menos de la mitad. Se invierte más en la piscina climatizada que en el Ayto viejo. ¿Eso es lo que nos preocupa el patrimonio? Proponemos que las intervenciones en patrimonio se redacten por técnicos especializados, con formación en puesta en valor y en intervención patrimonial. Invertir en conocimiento, difusión y conservación, pero de verdad. Destinar una partida presupuestaria para eso y que sea una prioridad. Llenar el gran vacío cultural y patrimonial existente. ¿Dónde se quedó la idea de “albergue difuso”? La idea de rehabilitar 8 casas y que “el Albergue quede repartido por el municipio, con casas que ofrecen diseños únicos” era más interesante.
¿Qué diseños únicos tienen las casas rurales?
¿“Los visitantes pueden sumergirse en la comunidad local”?
- 9) En el pleno pasado, la Alcaldesa se refirió a una nominativa para **casa del balcón** con plazo hasta el 30 de junio. ¿Qué hay de esto? ¿Cuál es el proyecto y de cuanto es la nominativa? ¿Qué se piensa hacer?
- 10) Hablando de nominativas, ¿Por qué sigue igual el **campo de futbol**? ¿En qué se ha ejecutado ese dinero? ¿por qué pasan los meses y los plenos y el campo sigue igual?
- 11) ¿Cuándo va a estar disponible el **campo de tiro** para los cazadores y vecinos? ¿Cuál es el estado actual? ¿Está pendiente para próximas elecciones?
- 12) Sobre el **Comedor escolar**, ¿cómo va el proyecto? La última reunión con el delegado fue en febrero, y la de octubre de 2024 no asistió. ¿Dónde se va a hacer y cuál es el presupuesto del proyecto? ¿Para cuántas plazas?
- 13) Respecto a los niños, el espacio del **pabellón deportivo** está a día de hoy, descuidado, lleno de polvo y asqueroso. ¿Ese es el trato que le damos a la juventud de Agudo que quiere hacer deporte?

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—

¿No hay nadie responsable que lo vea? ¿Para cuándo va a estar decente?

- 14) ¿Para cuándo se va abrir el **Centro polivalente** para los jóvenes? ¿Por qué no se le está dando prioridad? Porque se va el frío y no se ha hecho nada. Es una vergüenza y una pena que los niños y jóvenes dando vueltas por el pueblo escarchando. ¿Estáis esperando al verano o acaso es que no hay dinero para terminarlo?
- 15) ¿Se tiene previsto proporcionar un **local a las asociaciones** como se anunció hace dos años?
- 16) En relación al tema de las **mascotas y gatos callejeros**; ¿Cuál es la ordenanza que lo regula? En los carteles que se han colocado pone que, bajo sanción o multa, pero ¿dónde está regulado eso? Es curioso, que a pesar de que ya le dimos traslado de esta problemática en el pleno de julio, no se hizo nada, y ha habido una falta de gestión y dejadez de esta alcaldía que va a remolque y parece que actúa golpe de facebook.
- 17) Respecto a la movilidad, volvemos a pedir **resaltos y espejos** en algunas de las calles y zonas críticas, para proteger a los peatones y velar por la seguridad vial; carretera del pabellón, zona del parque, calle pilar entre otras.
- 18) ¿Para cuándo se sacarán las **plazas pendientes**? (policía, fontanero y usos múltiples)
- 19) Ahora que empieza el buen tiempo, ¿cómo va “el fomento de las rutas al aire libre de senderistas, cicloturistas, etc”?
- 20) ¿Cómo llegan las fiestas de Semana Santa, aparte del programa religioso que elabora la parroquia y las hermandades, el Ayuntamiento va a ofrecer además otras actividades?
- 21) En relación a esto, sobre la **Fiesta de LOS QUINTOS**, ¿Qué se piensa hacer? Proponemos que se les ceda para los días festivos, un local acorde y decente, donde puedan reunirse y tener aseos. Nuestros jóvenes no son perros. Proponemos también que el Ayuntamiento les facilite un lugar, los agujeros y un árbol para que sea sembrado por cada quinto. Y se vaya haciendo en el paseo

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—

del cementerio el BOSQUE DE LOS QUINTOS.

Responde la Alcaldía:

Responderé a las preguntas que pueda las que quedan serán contestadas en el próximo pleno., sería deseable que las presentarais por escrito con la antelación suficiente que marca la ley, porque así yo también puedo traer preparadas las cosas y te puedo contestar con datos. (Por la portavoz socialista se replica :puedes tráelas preparadas sabes perfectamente lo que voy a preguntar, asuntos de Agudo).

Decreto 12/25.- Respecto al proyecto del Centro de Desinfección , se está rehaciendo el mismo. Estamos viendo con la Junta qué partes se podrían quitar. Se ha visto que hay cosas que no son necesarios, se piensa en hacer algo más sencillo, además hay mediciones que no nos cuadran, y dado que la JCCM solo subvenciona el 70% , el Ayuntamiento tendría que poner de sus fondos el 30% sobre el actual proyecto, más IVA, cantidad elevada que supondría que las tasas a las que tendrían que hacer frente los usuarios se elevarían, más que las que cobra el matadero que presta este servicio. Por ello se está gestionando algo más sencillo.

Decreto 3/25.- La subvención de la climatización del colegio, se dejó sobre la mesa la primera convocatoria, yo hablé con el técnico que nos redactó el proyecto y no salían los números, pues había que hacer una serie de inversiones que realmente no creemos necesarias, por lo que la inversión resultaba elevada , respecto a lo que ascendía la ayuda que era del 33% sobre la subvención de unos 250.000€ y para la segunda, nos ilusionamos pero, después de comentarlo de nuevo con la persona redactora la inversión lleva consigo otras obras a realizar que suponen elevar el gasto, y no salen los números ni a nosotros ni creo que a ningún pueblo sea del signo político que sea. El plazo finaliza en marzo y por lo complicado del tema no se puede llevar a término por lo que no sabemos aún si se va a presentar. Sí hay que liquidar el importe del trabajo realizado por el técnico.

Sexto.- La tubería no se ha recepcionado debido a las lluvias, las máquinas no pueden trabajar está todo embarrado incluso alguna está atascada en el mismo. La tubería está aún en obra., porque hay cosas que no están acordes con el proyecto ni bien realizadas. (Interviene el concejal García Cabanillas informando que el director decía que la obra estaba terminada sin embargo yo he creído que no está terminada). (Por parte del concejal Pizarro Orellana interviene preguntando ¿dónde se ha disminuido la presión, en que zona del pueblo, porque yo no he tenido conocimiento alguno).
Abierto debate al respecto, de réplicas y contra réplicas entre la Alcaldía , la portavoz del grupo socialista y concejales del grupo popular, concluyéndose que la obra no está recepcionada, no informándose de los motivos por lo que la recepción ha sido negativa, pero no tiene nada que ver con la falta de presión del agua y que el Ayuntamiento solo es garante de que se termine bien la obra en cuestión, por eso se le dio a la Junta que cuenta con técnicos y personal especializado y hemos delegado para que sea la Junta, con sus técnicos la que garantice el buen fin del proyecto.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Decreto 20/25.- Si se agotará el plazo. En cuanto a la Biblioteca se quedará en bruto en principio está gestionando una subvención con Diputación, para finalizar la obra y acondicionar la misma, el Ayuntamiento está haciendo ampliaciones que suponen unos 200.000€, pues la biblioteca también es un servicio público muy necesario (Interviene la portavoz del grupo socialista, indicando que concrete). Continúa la Alcaldesa informando del plan de sostenibilidad, con esa subvención no contábamos, y el proyecto se ha realizado como a nosotros mejor nos ha parecido. Se abre turno de réplicas y contra réplicas donde la Sra. Alcaldesa comenta los proyectos que han cogido los ocho pueblos de la comarca y se vea los importes de los demás pueblos y los que tiene Agudo, puede comprobarse una diferencia importante, algunos, no tenían ningún proyecto. Por la portavoz socialista se reitera a la Alcaldía que concrete que no generalice y se centre en el tema de la biblioteca). Por la Alcaldía vuelve a informarse que la planta de arriba de la biblioteca como ha dicho supone que son 200.000€, vamos a tener una subvención de 64.000€, el resto se está gestionando ayuda y hasta entonces saldrá de las arcas del Ayuntamiento. De las obras de las Casas Rurales y el Ayuntamiento Viejo, se han realizado las que nos han parecido mejor para nuestro municipio, como siempre hemos hecho, sólo faltaba que también tengamos que pedir permiso al partido socialista, para pedir las subvenciones o lo que creamos necesario, por cierto que cuando se hizo este proyecto las concejalías actuales no estaban ni en política activa.

1º.- La Cª de Tamurejo creo que no se ha firmado el acta de recepción, como Alcaldesa no debo entrar, fuera de que pueda elevar una queja indicando que no está quedando bien alguna parte., pues la obra lo está haciendo la Diputación Provincial y no tiene nada que ver el Ayuntamiento, fuera de la cercanía que podemos tener con esta Entidad. Los técnicos son los que tienen que firmar el acta de recepción si está terminada, pero aún se está rematando cosas, los blandones se están arreglando. (Interviene la portavoz socialista preguntando, en que zona está los blandones que se arreglan y que calles ha arreglado Gosadex con el excedente de la carretera y dentro de este excedente está la calle El Rodeo, respondiendo la Alcaldesa que es un malentendido a lo que la Sra. Ramiro Mansilla le responde que el 26 de diciembre no era malentendido, fueron tus palabras, y así quiero que coste en acta que fue lo que manifestó la Sra. Alcaldesa el 26-12-24). Responde la Alcaldesa que lo entendió mal, y que no tiene por qué saber ni dar explicaciones de la obra de la Carretera.

(En este punto abandona el concejal Sr. Carmelo S. Pizarro Orellana el pleno siendo las 14 horas por tema particular).

Manifiesta la Alcaldesa que lo importante es que se ha arreglado la Carretera, que solo afecta a Agudo de todos los pueblos de la provincia, y eso gracias a la gestión de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Responde la portavoz del grupo socialista que “eso ya lo saben”. Respondiendo la Alcaldía “lo que no interesa no quiere que se diga”.

3º.- La relación de los delegados a los que te has referido, informarte que he pedido cita con aquellos delegados con los que he considerado necesario entrevistarme como con el de Sanidad, delegada de la junta, con el de Educación he pedido cita en varias ocasiones y no me

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ha recibido, posteriormente el tema que tenía que tratar relativo al comedor, desapareció. He pedido cita siempre que lo he considerado necesario y la única que no me ha dado ha sido la Vicepresidenta de Cultura para tratar el tema de los auroros, existiendo reiterados escritos con esta petición, una vez se me dijo que se encontraba enferma, y otros no estaba. Interviene la portavoz del grupo socialista manifestando que si quieres vamos juntas para tratar el tema de los auroros. Por parte de la Alcaldesa se responde: la Alcaldesa soy yo te guste o no te guste a ti, a la que el pueblo le ha dado la representación. Responde la portavoz socialista: creo Maribel que tienes un problema de narcisismo. Responde la Alcaldía: eso es lo que tú te crees y sólo eres una concejal en la oposición nada más., y no tengo porque ir contigo a una recepción oficial me deben recibir a mí que soy la Alcaldesa.

4º.- Me parece vergonzoso que una persona joven, en este caso, Iván, un chaval joven con 21 o 22 años, se pone a emprender en su pueblo una discoteca que no tenemos ninguna y estemos buscando hasta el último papel, para ver si se va a pasar algún permiso o se pasen plazos, todo para intentar perjudicar, cuando es una persona que está intentando sacar adelante un negocio, y que el Ayuntamiento no tiene nada que ver y cualquiera como él que intente montar un negocio tiene su mérito. Si ha habido discotecas no ha habido nunca por parte del Ayuntamiento otro local con música, excepto en Noche Vieja que se ha puesto alguna atracción para que las personas mayores pudieran salir de sus casas y pasar el rato. Ahora por ejemplo es carnaval, la gente llega allí vestida y por eso se ha puesto una orquesta para que esta gente ya que va allí haga uso del salón y pueda sentarse. Siempre se ha hecho con este criterio. Responde la portavoz socialista que han revisado el expediente cuando estaba abierto al público, me parece fenomenal que ayudemos a la gente joven a emprender negocios tanto joven como mayor, pero que se haga a todo el mundo por igual no con trato diferenciado., Puedes preguntar a Mari con la discoteca si el Ayuntamiento ha tenido o no orquestas en el salón. Responde la Alcaldesa, que a todo el mundo se le intenta ayudar somos muy flexibles, con todos los negocios y emprendedores.

5º.- Servicio de ayuda a la dependencia, se saca una bolsa, hay mucha necesidad, no se ha excluido a nadie, la elección de personal la hace la comisión en la que no está ningún político. Ahora mismo hay dos personas en reserva. Todas se bareman de acuerdo con lo que se saca en las bases. Nadie que haya querido entrar se queda fuera, pues precisamente en esta bolsa hay muchísima necesidad de que la gente trabaje y no la encontramos. Me resulta raro que se diga que se ha excluido a nadie pues todo el que tenga la titulación, entra y se intenta que se quede.

7º y 8º.- Los muebles y enseres de las Casas rurales se sacarán mientras duren las obras. La Piscina climatizada la hemos pedido porque nos ha parecido bien, hemos recibido una subvención mucho más grande que ningún pueblo Y se llama plan de Sostenibilidad turística, se busca el turismo. Fomentar que estas casas sean un núcleo de acceso para que la gente no solamente venga por lo bonito que es Agudo, que también tenemos que venderlo. Yo cuando voy a una casa rural, también busco que sea bonita y que esté bien, con este fin se ha hecho la piscina climatizada, que se usará más o se usará menos, con el tiempo se verá. La adjudicación igual que se ha sacado antes y no tenían piscina, ahora cuando la tenga se

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

tendrá en cuenta. Se han colocado placas solares y creemos que este sistema será eficiente y sostenible. (Interviene la concejal portavoz socialista indicando que tener una piscina climatizada en la mitad del Llano es super sostenible...) Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa, manifestando que hay que terminar el punto y si no es sostenible, cuando llegue el momento se verá. Nosotros lo hemos hecho como todas las cosas que se hacen aquí con la mejor voluntad, cuando tus seas la alcaldesa haces los que quieras, pero ahora mismo la alcaldesa soy yo y con el equipo de gobierno que está es lo que le ha parecido mejor para nuestro pueblo en este momento, cuando vienen las subvenciones es para gestionar las cosas. (Por la portavoz socialista se responde: Yo como oposición puedo criticarlo y puedo decirlo y es lo que estoy haciendo. Entonces consideras que es mucho más lógico para los ciudadanos y para los vecinos de Agudo hacer la piscina climatizada, más que cualquier otra cuestión que podíamos haber hecho. Incluso rehabilitar en mayor cantidad el proyecto. Mejor cuenta hubiera tenido compensar la piscina climatizadas en patrimonio, que poco te interesa). Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que las ayudas se han demorado mucho y nosotros hemos ido arreglando el Centro de Interpretación (Bajos del Ayuntamiento) de ahí que sea menor el dinero destinado a este fin pues ya en la legislatura anterior desconociendo si nos iban a dar el plan fuimos realizando obras por cuenta del Ayuntamiento. Estamos hablando de 300 mil y pico euros una cosa y 200 mil y pico euros otra, creo que recordar que asciende a un total de casi 500 mil euros., incluido el IVA. En el Centro de Interpretación en realidad la inversión es de 90000 €, como ya he informado, en este Centro la inversión es menor debido a que por parte del Ayuntamiento en la anterior legislatura ya se fue realizando el acondicionamiento con fondos propios.

9º.- Para la reparación de la Casa del Balcón, se ha enviado una carta a los albañiles de la localidad para hacer el tejado y la fechada, esta semana precisamente, para hacerlo mediante un contrato menor.

10.- El Campo de fútbol es una subvención pequeña, es verdad que lleva tiempo ahí, pero todavía estamos en plazo, ayer se retiraron las puertas y los bloques, se va solucionar ya. Queremos poner las gradas del campo de tiro, vamos darle una vueltecita, es poco dinero pero se va dar un lavado de cara con lo que nos permita la referida ayuda.

11.- El campo de tiro está presentado en la Guardia Civil desde el 24 de abril del año pasado. Estamos esperando que nos den la resolución. La semana pasada fue la última que yo hablé y el escollo estaba en Industria. He hablado con el técnico de Industria el hombre se disculpó, y me dijo que tenía muchas cosas y que en los próximos días nos diría algo. Ya quisiera yo tenerlo en marcha hace días.

14 y 15.- En cuanto al Centro Polivalente, se está intentando acondicionarlo, hay una subvención nominativa que se está gestionando. Yo tengo más ganas que tú, porque tengo niños en edad y se la carencia que tenemos, para eso se ha realizado. el centro. Obviamente ahora no hay dinero para ponerlo en marcha. No hay plazo, se está gestionando, no te preocupes que probablemente antes de que finalice la legislatura estará.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

16.- No hay redactada ordenanza . Eso lo pusimos un poco también para que la gente que los pone comida tenga un poco de sentido común, no lo fomite, no fue por otra cosa.. Estamos gestionando para hacer el método CER que es lo que hay que hacer, captura, esterilización y retorno de los gatos a su entorno. Ahora no tenemos presupuesto ni partida pero lo buscaremos. Igualmente estamos hablando con dos protectoras de animales, para ver la manera en que poder gestionar de la forma mejor para el Ayuntamiento. Indícate que a mí también me lo dicen los vecinos, porque estoy en contacto directo con ellos.
(Responde la portavoz del grupo socialista: ...Pero no has hecho nada)

20.- Ahora estamos en carnavales, la semana siguiente viene la “Semana de la Mujer”.., para la que hay programada 5 o 6 actividades también que no se han publicado por estar como he dicho con carnaval. Y cuando pase eso, pondremos lo otro también, dentro de que es la época del año en que menos actividades culturales se programan. Se hacen rutas, se hacen cosas, pero no excesivamente porque hay muchas cosas en las que la gente no participa.. Algún año se ha pretendido hacer la ruta de la tapa, pero los bares tienen esos días jaleo y no quieren. Se hará un programa alternativo. (Interviene la concejala de cultura Sra. García labrada manifestando que las actividades se están gestionando pero no las tenemos para dártelas a ti, porque todavía no las tenemos cerradas, a lo que responde la portavoz socialista, que las cosas en la administración no se gestionan en un mes y medio .¿os reis por falta de argumentos o para disimular que os faltan. Nosotras estamos aquí para fiscalizar el trabajo que hacéis, os guste o no. Y no entiendo tu actitud Reyes, explícamelo-Responde el concejal Sr. Reyes Tamurejo...queréis que hagamos lo que vosotras queréis...- Continúa la portavoz socialista pidiendo a la Alcaldesa que su equipo no se ría cuando ellas hablan. Yo tengo que preguntar, te pese o no te pese, porque van a pasar dos meses hasta que te pueda preguntar., y ya va a estar pasada la Semana Santa.

21.- No se si se pregunta por desconocimiento, pero el –Bosque de los Quintos- ya se puso en marcha cuando nosotros llegamos, el primero año o el segundo, no recuerdo. Se trajo la planta y no quisieron los quintos, poner los pinos, tuvo que ponerlos el pobre Paco el guarda, q.e.d., porque ellos no iban en las mejores condiciones.(Manifiesta la portavoz socialista “que a lo mejor tendríamos que hacer otro tipo de educación ambiental”). Continúa la Sra. Alcaldesa manifestando que por todo ello tampoco se les deja local alguno, hemos tenido muchos problemas en los años anteriores, desmontaban los cuartos de baño del salón municipal, de la cafetería; desmontaban las ventanas y se las llevaban los muchos, lo dejan todo destrozado. Nosotros somos garantes de los locales del Ayuntamiento, no somos los dueños Se ha hablado con los padres intentando que pusieran una fianza o alguno se hiciera responsable y nadie lo hace. No tratamos como apestados a los jóvenes es más se han realizado pistas deportivas nuevas, se ha puesto en marcha las escuelas deportivas, ahora estamos luchando por las olimpiadas comarcales, se ha acondicionado un centro juvenil que esperamos en unos meses pueda estar funcionando., y que piensas que no sería más fácil para nosotros ceder a la presión y darles cualquier local aunque luego lo destrozaran.

18.- Estamos en ello.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—

13.- El polvo del pabellón es algo puntual, como ocurrió el otro día.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL